



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-03148015-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitud de prórroga de reválida de Título - Sra. Jazmine MIRANDA DAVALOS.

VISTO la solicitud por la cual la Sra. Jazmine MIRANDA DAVALOS (CI boliviana N° 7.115.740 y DNI argentino N° 95.869.184), requiere la extensión del plazo para concluir la reválida del Título de BIOQUÍMICA, expedido a su favor el 30 de julio de 2015 por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” (Estado Plurinacional de Bolivia), por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se digitalizó el expediente originado por sistema COMDOC (CUDAP-UBA N° 10.317/2019) y se generó en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires (EX-2024-03148015-E-UBA-DME#SSA_FFYB).

Que a través de la Resolución CD N° 868/19 se dictaminó las asignaturas que debía realizar la interesada para considerar equivalente el título de origen con el que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Que en IF-2024-04361556-UBA-SAA#REC, orden 15 del mencionado Expediente Electrónico, consta la autorización emitida con fecha 29 de julio de 2024 por la Secretaría de Asuntos Académicos a una primera prórroga por el término de dos años a partir de la fecha establecida para el primer examen de las materias que adeuda.

Que la interesada detalla las razones por las cuales fundamenta su solicitud de una nueva

prórroga en COPDI-2026-03480169-UBA-DGTA#SA_FFYB, orden 20.

Que la Dirección de Alumnos y Títulos ha emitido el informe NO-2026-03568725-UBA-DAT#SA_FFYB, orden 22, con la situación académica de la estudiante.

Que de conformidad con el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23, los plazos determinados para cumplir con las condiciones establecidas por cada Facultad, no deberán superar los cuatro años contados desde la fecha establecida para el primer examen.

Que en el caso de incumplimiento de los plazos mencionados, se debe elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, las actuaciones de que se tratan, con el fin de evaluar las causas que justifican el atraso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo determinado en la normativa vigente, y lo acordado en la sesión de fecha 14 de julio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR la solicitud de prórroga perteneciente a la Sra. Jazmine MIRANDA DAVALOS (CI boliviana N° 7.115.740 y DNI argentino N° 95.869.184), a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, a tenor de lo determinado en el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.